

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1**

**ACTA DE VERIFICACION DE SUBSANACION DE OFERTAS PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MPCH. PRIMERA CONVOCATORIA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PUENTE MAYTA DEL DISTRITO DE CHEPEN -
PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – PRIMERA ETAPA**

En Chepén, siendo las 14:15 horas del día 19 de marzo del 2025, en la Sub Gerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Chepén, se reunieron, los miembros titulares del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2025-MPCH-GM, para realizar la verificación de la subsanación de ofertas para admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPCH. PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PUENTE MAYTA DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – PRIMERA ETAPA**, integrado por: **LUIS ANGEL CABRERA CIEZA (Presidente)**, **ROBERTO MARTIN HERNANDEZ POLO (1° MIEMBRO)**, **LORENA MELISA LLIQUE GOMEZ (2° MIEMBRO)**.

VERIFICACION DE SUBSANACION PARA ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección notificó al postor **CONSORCIO PUENTE MAYTA** conformado por: **MORALES – INGENIERO EIRL** y **FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SAC**, para subsanar la observación de su oferta, otorgándole el plazo de 01 día hábil después de la notificación.

De acuerdo al reporte del SEACE, se verifica que el postor **CONSORCIO PUENTE MAYTA** no cumplió con subsanar la observación.



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1**

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido se procedió a realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitadas en las Bases Integradas:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								
		Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 32 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4).	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	MONTO OFERTADO S/	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO EJECUTOR MAYTA: - CORPORACION ALEM'S EIRL, 50% - KUNTUR WASI INGENIEROS SRL, 50%	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	3,797,616.89	NO ADMITIDA (*1)
2	CONSORCIO R Y S: - CONSTRUCTORA RMI EIRL, 70% - JJR DURAND SAC, 30%	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	3,797,619.89	NO ADMITIDA (*2)
3	CONSORCIO PUENTE MAYTA: - MORALES – INGENIERO EIRL, 50% - FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SAC, 50%	PRESENTA	PRESENTA (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	3,797,616.89	NO ADMITIDA (*3)
4	CONSORCIO SANEAMIENTO BENJA: - MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC, 60% - M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, 40%	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	3,797,616.89	NO ADMITIDA (*4)
5	CONSORCIO SANEAMIENTO CHEPEN: - IST CONSTRUCTORES CONSULTORES SAC, 50% - KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, 50%	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	4,218,594.06	ADMITIDA
6	CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA: - ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, 40% - INCOSUPERU EIRL, 60%	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	3,797,616.89	NO ADMITIDA (*5)
7	M & C INGENIEROS SRL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	3,797,616.89	NO ADMITIDA (*6)

(*1) POSTOR: CONSORCIO EJECUTOR MAYTA

Se procedió a revisar el Anexo N° 6 – Precio de la oferta del postor CONSORCIO EJECUTOR MAYTA, advirtiéndose lo siguiente:

1. **MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.02.04.04.02**

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

01.02.04.04.02

SUM.E INST. DE TUBERIA PVC-U DESAGUE SAL CL DN2" PARA FORRO CONEX. DOMIC. AGUA

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAYTA

01.02.04.04.02

SUM.E INST. DE TUBERIA PVC-U DESAGUE SAL CL DN2 PARA FORRO CONEX. DOMIC. AGUA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 01.02.04.04.02 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta DN2 (no especifica la unidad de medida del diámetro de la tubería PVC-U), mientras que en el presupuesto de obra se indica para dicha partida DN2" (diámetro 2 pulgadas)

2. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.03.01.02.01.04.02.

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

01.03.01.02.01.04.02

TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5 X 1.5 cm

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAYTA

01.03.01.02.01.04.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1.5 X 1.5 cm
----------------------	--

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 01.03.01.02.01.04.02 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta 1.5 (la proporción del mortero 1.5), mientras que en el presupuesto de obra se indica que la proporción del mortero es 1:5 (1 a 5).

3. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 02.01.01.01.05.

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

02.01.01.01.05

CORTE+ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO

f_c=210kg/cm² de e=0.15m

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAYTA

02.01.01.01.05	CORTE+ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO f _c =210kg/cm ² de e=015m
----------------	---

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 02.01.01.01.05 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta 015m (15 metros de espesor), mientras que en el presupuesto de obra se indica que el espesor es de 0.15m.

4. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 03.01.03.02.05.01

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.03.02.05.01

MARCO Y TAPA PLANCHA LAC 1/4" CON MECANISMO DE SEGURIDAD

SEGUN DISEÑO

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAYTA

03.01.03.02.05.01	MARCO Y TAPA PLANCHA LAC 1/4" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGUN DISEÑO
-------------------	---

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 03.01.03.02.05.01 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta espesor de 1/4' (pies), mientras que en el presupuesto de obra se indica que el espesor es de 1/4" (pulgadas).

5. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 03.01.04.30.

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.04.30

MANOMETRO DE RANGO (0-300 PSI) INC.ACESORIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAYTA

03.01.04.30

MANOMETRO DE RANGO (0-300 PS)
INC.ACESORIOS

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 03.01.04.30 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta PS (como unidad de medida del manómetro), mientras que en el presupuesto de obra se indica que el espesor es PSI (Pound per Square Inch: libras por pulgada cuadrada).

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Asimismo, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

El numeral 60.4 del aludido artículo 60, señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **sólo puede subsanarse la rúbrica y la foliación** y, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, debe prevalecer este último.

El artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha restringido los aspectos que pueden ser materia de subsanación en la oferta económica. Asimismo, se ha precisado que, respecto de la oferta económica, sólo procede la subsanación de la rúbrica o foliación, no siendo posible la subsanación del Anexo N° 6 para corregirse la descripción de una partida (especificación técnica) contenida en aquel, máxime cuando ello acarrearía la alteración del alcance de lo ofertado. Admitir modificaciones a su contenido, afectarían la transparencia y oportunidad con las que éstas deben ser formuladas, limitante que tiene como propósito garantizar la transparencia e igualdad de trato para todos los postores.

En consecuencia, el postor **CONSORCIO EJECUTOR MAYTA** presenta la documentación de presentación obligatoria; Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, conteniendo descripción de partidas distintas al Presupuesto de Obra publicado en el SEACE, y, siendo que dicho error no es subsanable, el Comité de Selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

(*2) POSTOR: CONSORCIO R Y S

Se procedió a revisar el Anexo N° 6 – Precio de la oferta del postor **CONSORCIO R Y S**, advirtiéndose lo siguiente:

1. **MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.03.01.02.02.12.02**

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

01.03.01.02.02.12.02

SALIDA TOMACORRIENTE CON AWG TW 2.5 mm (14) + D PVC SEL 16

mm (5/8)

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO R Y S

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

01.03.01.02.02.12.02	SALIDA DE TECHO CON CABLE AWG TW 2.5 mm (14) + D PVC SEL 20 mm (3/4)
	SALIDA DE TECHO CON CABLE AWG TW 2.5 mm (14) + D PVC SEL 16 mm (5/8)

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 01.03.01.02.02.12.02 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta SALIDA DE TECHO, mientras que en el presupuesto de obra se indica para dicha partida SALIDA TOMACORRIENTE.

El postor ha ofertado características que no cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra, lo cual afectaría la calidad y funcionalidad de la obra.

2. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 03.01.03.03.09.22

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.03.03.09.22

PLACA TOMACORRIENTE SIMPLE DE BAKELITA T/UNIVERSAL 2 POLOS
C/CONEXION A TIERRA

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO R Y S

03.01.03.03.09.22	PLACA TOMACORRIENTE DOBLE DE BAKELITA T/UNIVERSAL 2 POLOS C/CONEXIÓN A TIERRA
-------------------	---

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 03.01.03.03.09.22 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta placa tomacorriente DOBLE, mientras que en el presupuesto de obra se indica para dicha partida placa tomacorriente SIMPLE.

El postor ha ofertado características que no cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra, lo cual afectaría la calidad y funcionalidad de la obra.

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Asimismo, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

El numeral 60.4 del aludido artículo 60, señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **sólo puede subsanarse la rúbrica y la foliación** y, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, debe prevalecer este último.

El artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha restringido los aspectos que pueden ser materia de subsanación en la oferta económica. Asimismo, se ha precisado que, respecto de la oferta económica, sólo procede la subsanación de la rúbrica o foliación, no siendo posible la subsanación del Anexo N° 6 para corregirse la descripción de una partida (especificación técnica) contenida en aquel, máxime cuando ello acarrearía la alteración del alcance de lo ofertado. Admitir modificaciones a su contenido, afectarían la transparencia y oportunidad con las que éstas deben ser formuladas, limitante que tiene como propósito garantizar la transparencia e igualdad de trato para todos los postores.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-1-2025-MPCH.-1

En consecuencia, el postor **CONSORCIO R Y S** presenta la documentación de presentación obligatoria; Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, conteniendo descripción de partidas distintas al Presupuesto de Obra publicado en el SEACE, y, siendo que dicho error no es subsanable, el Comité de Selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

(*3) POSTOR: CONSORCIO PUENTE MAYTA

El postor **CONSORCIO PUENTE MAYTA**, no subsanó la observación respecto a la no presentación de la copia del certificado de vigencia de poder del representante de la empresa **MORALES – INGENIERO EIRL**, dentro del plazo otorgado.

El documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; que, en el caso de persona jurídicas, corresponde a copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, constituye un documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

En consecuencia, el postor **CONSORCIO PUENTE MAYTA** no subsanó la copia del certificado de vigencia de poder del representante de la empresa **MORALES – INGENIERO EIRL**, el Comité de Selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

(*4) POSTOR: CONSORCIO SANEAMIENTO BENJA

Se procedió a revisar el Anexo N° 6 – Precio de la oferta del postor **CONSORCIO SANEAMIENTO BENJA**, advirtiéndose lo siguiente:

1. METRADOS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL PRECIO DE LA OFERTA SON ILEGIBLES

01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	1,338.20
01.02.02.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,338.20
01.02.02.03.01	EXCAVACION C/EQUIPO T.NORMAL A=0.60M H=1.21M A H=1.50M	m	1,338.20
01.02.02.03.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A=0.60M	m	1,338.20
01.02.02.03.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.60M	m	1,338.20
01.02.02.03.04	RELLENO ZANJA MAT. PROPIO COMPACT. C/EQUIPO A=0.60 M H=1.21M A H=1.50M	m	1,338.20
01.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 110mm	m	1,338.20
01.02.02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA DE TUBERIA AGUA POTABLE DN 110	m	1,338.20
01.02.02.04.03	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERÍA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 110	m	1,338.20
01.02.02.05.05	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-U UF-SP DN 110-160	u	5.00
01.02.02.05.06	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS DN 110-160	u	5.00
01.02.03.01.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION - POLVO (CON AUTORIZACION DE USO DE GRIFO)	m	2,703.40
01.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	2,703.40
01.02.03.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	2,703.40
01.02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 63mm	m	10.55
01.02.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 90mm	m	1,094.45
01.02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 110mm	m	1,598.40
01.02.03.04.04	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA ABIERTA DE TUBERÍA AGUA POTABLE DN 63	m	10.55
01.02.03.04.05	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA ABIERTA DE TUBERÍA AGUA POTABLE DN 90	m	1,094.45
01.02.03.04.06	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA DE TUBERIA AGUA POTABLE DN 110	m	1,598.40
01.02.03.04.07	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERÍA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 63	m	10.55
01.02.03.04.08	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERÍA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 90	m	1,094.45
01.02.03.04.09	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERÍA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 110	m	1,598.40

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

03.01.03.02.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200Kg/cm2 P/CAMARA	kg	1,555.99
-------------------	--	----	----------

Cabe señalar que, conforme lo establece el numeral 1.7 Presentación y apertura de ofertas del Capítulo I – Etapas del Procedimiento de selección de las bases integradas, es responsabilidad de los postores verificar antes del envío de sus ofertas, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, el postor debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible.

No es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

Considerando que es responsabilidad del postor presentar en su oferta de manera legible, el comité de Selección no puede interpretar la información ilegible de la oferta lo cual sería contrario al principio de igualdad de trato.

El numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

Si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la ilegibilidad de la información consignada en el presupuesto de obra de la oferta económica, si se permitiese ello se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

En consecuencia, el postor **CONSORCIO SANEAMIENTO BENJA** presenta la documentación de presentación obligatoria; Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, conteniendo metrados de partidas del Presupuesto de Obra con información ilegible, y, siendo que dicho error no es subsanable, el Comité de Selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

(*5) POSTOR: CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1**

De la revisión del Anexo N° 02 (folio 19), se advierte que el postor **CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA** consigna el nombre del consorcio: **CONSORCIO EJECUTOR MAYTA**.

000019

ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MPCH, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR MAYTA**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contrataciones en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Chiclayo, 14 de marzo del 2025


WILSON SMITH TRUJILLO DELGADO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA



Se procedió a revisar el Anexo N° 6 – Precio de la oferta del postor **CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA**, advirtiéndose lo siguiente:

1. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.02.04.04.02

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

01.02.04.04.02

SUM.E INST. DE TUBERIA PVC-U DESAGUE SAL CL DN2" PARA FORRO
CONEX. DOMIC. AGUA

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA

01.02.04.04.02

SUM.E INST. DE TUBERIA PVC-U DESAGUE
SAL CL DN2" PARA FORRO CONEX. DOMIC. AGUA

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 01.02.04.04.02 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta DN2 (no especifica la unidad de medida del diámetro de la tubería PVC-U), mientras que en el presupuesto de obra se indica para dicha partida DN2" (diámetro 2 pulgadas)

2. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.03.01.02.01.04.02.

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

01.03.01.02.01.04.02

TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5 X 1.5 cm

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

01.03.01.02.01.04.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1.5 X 1.5 cm
----------------------	---

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 01.03.01.02.01.04.02 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta 1.5 (la proporción del mortero 1.5), mientras que en el presupuesto de obra se indica que la proporción del mortero es 1:5 (1 a 5).

3. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 02.01.01.01.05.

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

02.01.01.01.05	CORTE+ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ de $e=0.15\text{m}$
----------------	--

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA

02.01.01.01.05	CORTE+ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ de $e=015\text{m}$
----------------	---

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 02.01.01.01.05 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta 015m (15 metros de espesor), mientras que en el presupuesto de obra se indica que el espesor es de 0.15m.

4. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 03.01.03.02.05.01

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.03.02.05.01	MARCO Y TAPA PLANCHA LAC 1/4" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGUN DISEÑO
-------------------	--

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA

03.01.03.02.05.01	MARCO Y TAPA PLANCHA LAC 1/4" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGUN DISEÑO
-------------------	--

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 03.01.03.02.05.01 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta espesor de 1/4" (pies), mientras que en el presupuesto de obra se indica que el espesor es de 1/4" (pulgadas).

5. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 03.01.04.30.

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.04.30	MANOMETRO DE RANGO (0-300 PSI) INC.ACESORIOS
-------------	--

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA

03.01.04.30	MANOMETRO DE RANGO (0-300 PS) INC.ACESORIOS
-------------	--

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 03.01.04.30 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta PS (como unidad de medida del manómetro), mientras que en el presupuesto de obra se indica que el espesor es PSI (Pound per Square Inch: libras por pulgada cuadrada).

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Asimismo, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

El numeral 60.4 del aludido artículo 60, señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **sólo puede subsanarse la rúbrica y la foliación** y, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, debe prevalecer este último.

El artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha restringido los aspectos que pueden ser materia de subsanación en la oferta económica. Asimismo, se ha precisado que, respecto de la oferta económica, sólo procede la subsanación de la rúbrica o foliación, no siendo posible la subsanación del Anexo N° 6 para corregirse la descripción de una partida (especificación técnica) contenida en aquel, máxime cuando ello acarrearía la alteración del alcance de lo ofertado. Admitir modificaciones a su contenido, afectarían la transparencia y oportunidad con las que éstas deben ser formuladas, limitante que tiene como propósito garantizar la transparencia e igualdad de trato para todos los postores.

En consecuencia, el postor **CONSORCIO SANEAMIENTO MAYTA** presenta la documentación de presentación obligatoria; Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, conteniendo descripción de partidas distintas al Presupuesto de Obra publicado en el SEACE, y, siendo que dicho error no es subsanable, el Comité de Selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

(*6) POSTOR: M & C INGENIEROS SRL

Se procedió a revisar el Anexo N° 6 – Precio de la oferta del postor **M&C INGENIEROS SRL**, advirtiéndose lo siguiente:

3. MODIFICA EL ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA

El postor modifica el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, suprimiendo el texto **“excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos”**

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR M & C INGENIEROS SRL

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

M & C INGENIEROS S.R.L.

Trujillo, 14 de marzo 2025

Ing. Alberto Orlando Cano Honoria

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

20

ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA DE LAS BASES ESTANDAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 03.01.03.03.09.21

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.03.03.09.21

PLACA INTERRUPTOR DE BAKELITA DE 1 GOLPE - SWITCH

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR M & C INGENIEROS SRL

03.01.03.03.09.21

PLACA INTERRUPTOR DE BAKELITA DE 1 GOLPE 6 SWITCH

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de la partida 03.01.03.03.09.21 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta interruptor de 6 switch, mientras que en el presupuesto de obra se indica para dicha partida interruptor de 1 switch.

El postor ha ofertado una placa con 6 switches, lo cual no corresponde a lo requerido según los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que afectaría la funcionalidad de la instalación eléctrica de la obra y representa un incumplimiento técnico.

5. MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PARTIDAS 03.01.04.22 Y 03.01.04.23

PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE PUBLICÓ EN EL SEACE

03.01.04.22

VALVULA COMPUERTA DN 50mm BB-HD PN16

03.01.04.23

VALVULA COMPUERTA DN 80mm BB-HD PN16

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR M & C INGENIEROS SRL

03.01.04.22	VALVULA COMPUERTA DN 50mm BB- HD PN16
03.01.04.23	VALVULA COMPUERTA DN 80mm BB- HD PN16

Como se evidencia, existe diferencias entre la descripción de las partidas 03.01.04.22 Y 03.01.04.23 del presupuesto de obra publicado en el SEACE y lo ofertado por el postor, pues, por un lado, el postor oferta HB (hierro blando), mientras que en el presupuesto de obra se indica para dicha partida HD (hierro duro o dúctil). El hierro blando es menos resistente y más frágil, lo que compromete la durabilidad de la infraestructura. El hierro duro es de alta resistencia mecánica, ideal para redes de agua y alcantarillado.

El postor ha ofertado características que no cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra, lo cual afectaría la calidad y funcionalidad de la obra.

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Asimismo, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

El numeral 60.4 del aludido artículo 60, señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **sólo puede subsanarse la rúbrica y la foliación** y, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, debe prevalecer este último.

El artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha restringido los aspectos que pueden ser materia de subsanación en la oferta económica. Asimismo, se ha precisado que, respecto de la oferta económica, sólo procede la subsanación de la rúbrica o foliación, no siendo posible la subsanación del Anexo N° 6 para corregirse la descripción de una partida (especificación técnica) contenida en aquel, máxime cuando ello acarrearía la alteración del alcance de lo ofertado. Admitir modificaciones a su contenido, afectarían la transparencia y oportunidad con las que éstas deben ser formuladas, limitante que tiene como propósito garantizar la transparencia e igualdad de trato para todos los postores.

En consecuencia, el postor **M & C INGENIEROS SRL** presenta la documentación de presentación obligatoria; Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, conteniendo descripción de partidas distintas al Presupuesto de Obra publicado en el SEACE, y, siendo que dicho error no es subsanable, el Comité de Selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluida la revisión de los documentos para la admisión de ofertas, el Comité de Selección determinó que pasa a la etapa de evaluación técnica la siguiente oferta, procediendo a aplicar los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección, obteniéndose el puntaje siguiente:

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO	
1	CONSORCIO SANEAMIENTO CHEPEN: - IST CONSTRUCTORES CONSULTORES SAC, 50% - KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, 50%	4,218,594.06	100	1

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el comité de selección procede a la calificación de la propuesta admitida, teniendo las siguientes conclusiones:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
1	CONSORCIO SANEAMIENTO CHEPEN: - IST CONSTRUCTORES CONSULTORES SAC, 50% - KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, 50%	A) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL: A.1 Equipamiento Estratégico De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave - Formación Académica del Plantel Profesional Clave De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. - Experiencia del Plantel Profesional Clave De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CALIFICADA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MPCH.-1

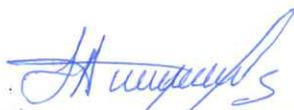
N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
		<p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'219,574.32 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a obras de Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas de agua potable y alcantarillado.</p> <p>Se excluye: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia, obras de saneamiento rural.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	

De acuerdo a la calificación realizada, el postor **CONSORCIO SANEAMIENTO CHEPEN**, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

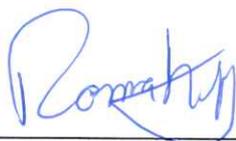
Por consiguiente, los miembros del comité de Selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO SANEAMIENTO CHEPEN** conformado por **IST CONSTRUCTORES CONSULTORES SAC** y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC**, en el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MPCH. PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PUENTE MAYTA DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – PRIMERA ETAPA**, por el monto de **S/ 4,218,594.06 soles**.

No habiendo otro punto a tratar, se suscribe el acta en señal de conformidad.



LUIS ANGEL CABRERA CIEZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION



ROBERTO MARTIN HERNANDEZ POLO
MIEMBRO 1



LORENA MELISA LLIQUE GOMEZ
MIEMBRO 2